EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 46 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior. - "Convocatoria al concurso público de merecimientos y oposición de las instituciones de educación superior públicas. - Una vez autorizado el concurso público de merecimientos y oposición, el órgano establecido en los estatutos de las instituciones de educación superior realizará la convocatoria correspondiente. La postulación y participación en el concurso público de merecimientos y oposición serán gratuitas para los aspirantes. Los únicos documentos de los cuales se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados en la SENESCYT (…)".

QUE, el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Otavalo señala. - Al consejo académico le corresponde: literal **p).** Avocar conocimiento y aprobar las convocatorias de concurso de mérito y oposición de las carreras, conforme al procedimiento establecido en el reglamento de ingreso, escalafón y promoción del profesor;

RESOLUCIÓN N° 011-CA-2022

Art.1.- Aprobar la convocatoria para los concursos públicos de mérito y oposición de la carrera de Derecho de la Universidad de Otavalo, de acuerdo con el cronograma adjunto a la presente resolución.

Art.2.-De la ejecución de la presente resolución se encargará el Vicerrectorado, la Dirección Académica, la carrera de Derecho y la Dirección de Desarrollo Organizacional.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los diecisiete días del mes de marzo del 2022.

PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR

Esp. Alexandra Haro
SECRETARIA GENERAL